



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3946.-

ZAPALLAR,

29 JUN 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de mantención, fiscalización y reparación de luminarias ornamentales dentro de la comuna de Zapallar 2017.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 2839/2017, de fecha 15 de mayo de 2017, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 19 de mayo de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-22-LP17.

4° Que, con fecha 08 de junio de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
ASESORÍA Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS ERWIN ALARCÓN RIVERA E.I.R.L.	ACEPTADA
ERGONNOVA SpA	ACEPTADA
EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA	ACEPTADA





5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 19 de junio de 2017, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como inadmisibles la oferta presentada por ASESORÍA Y SERVICIOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS ERWIN ALARCÓN RIVERA E.I.R.L. en virtud a lo establecido en los artículos 24 y 33, punto 3.3 de las Bases, puesto que el proponente no acompaña a su oferta un título universitario de Inspector Técnico.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **ERGONNOVA SpA, RUT 76.268.339-3**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°21/2017 de fecha 21 de junio de 2017 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°133/2017, de fecha 22 de junio de 2017.

8° Que el proveedor **ERGONNOVA SpA, RUT 76.268.339-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 27 de junio de 2017.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **ERGONNOVA SpA, RUT 76.268.339-3**, la contratación del servicio de mantención, fiscalización y reparación de luminarias ornamentales dentro de la comuna de Zapallar 2017, por un monto total de **\$54.264.000.- (cincuenta y cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos)**, impuestos incluidos, por un plazo de 24 meses.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-004-000-000; (2) Servicios Comunitarios; (1) Electricidad Comunidad; (1) Electricidad Comunidad.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR